

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 26

Habiéndome sido admitida la dimisión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, por Real decreto de 12 del actual, ceso en el día de hoy, quedándose encargado de este Gobierno, interinamente, el señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, don Crispulo Ordóñez Abadía.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento.

Santander 14 de mayo de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela,

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Director general de Administración me comunica, con fecha 12 del corriente, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expe-

diente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Noja, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno revocando otra de la Alcaldía recurrente imponiendo una multa á don Joaquín Gómez por infracción de las Ordenanzas municipales; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 14 de mayo de 1909.

El Gobernador interino,

Crispulo Ordóñez Abadía.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Inspector de Sanidad de esa provincia trasladada una consulta de los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de Carrión de los Condes acerca de si procede reclamar gastos de viaje por la visita de apertura de farmacia, además de los derechos fijados en la tarifa de emolumentos sanitarios, en los casos en que la farmacia visitada se establezca fuera del lugar de la residencia de los Subdelegados.

La tarifa de emolumentos sani-

terios aprobada por Real decreto de 24 de febrero de 1908 no distingue, en su concepto 13, al fijar los derechos que han de abonarse á cada funcionario de Sanidad que haya de concurrir á la visita de apertura de farmacias ó vigilar su funcionamiento en los casos extraordinarios previstos, que éstas estén dentro ó fuera de la residencia de los Subdelegados. Y como los derechos señalados para la mayoría de las visitas no exceden de 15 pesetas, de las que ha de descontarse el 25 por 100 para la Hacienda, á los efectos de la ley de 3 de enero de 1907, y el 5 por 100 del 75 restante que se ha de abonar al Inspector provincial, resulta, que, cuando los Subdelegados hayan de salir del lugar de su residencia para practicar la visita ordenada, los gastos de viaje exceden del importe de los derechos fijados como pago del servicio.

Este criterio no sería justo, ni conveniente, porque puede imponerse el cumplimiento de un deber, aunque la retribución sea módica, pero no obligar á que el funcionario pague los gastos de viaje, con notorio perjuicio de sus intereses. Cedería á la vez en daño del servicio el privar de la indemnización por el expresado concepto á los Subdelegados que hayan de practicar una visita fuera del lugar de su residencia.

Deben, por tanto, aplicarse en los casos expresados las disposiciones que contiene el artículo 48 de las Ordenanzas de Farmacia, y que fueron ratificadas en su esencia por la Real orden de 27 de julio de 1882, que han de conside-

rarse subsistentes, á pesar de la disposición 6.^a de las citadas tarifas, porque la derogación de las disposiciones vigentes acerca del pago de servicios tasados en las mismas, no es aplicable á las citados Ordenanzas y Real orden, por tratarse en éstas de un caso no previsto en el Real decreto mencionado que se limitó á establecer la norma general á que habrían de ajustarse los derechos por visita de Farmacias.

En mérito de las expresadas consideraciones;

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.^o Que la aplicación del concepto 13 de las tarifas de emolumentos sanitarios aprobadas por Real decreto de 24 de febrero de 1908, no impide la del artículo 48 de las Ordenanzas de Farmacia, y la de la Real orden de 27 de julio de 1882, en cuanto al abono de una peseta por kilómetro á cada funcionario de Sanidad que haya de concurrir á la visita de apertura de una farmacia, ó á la inspección extraordinaria que se ordene, en los casos en que el funcionario salga del lugar de su residencia y en concepto de indemnización por gastos de viaje; y

2.^o Que á esta disposición se la dé carácter general, entendiéndose como de interpretación de las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, y como resolución á la vez de la consulta referida. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1909.

CIERVA

Señor Gobernador civil de la provincia de Palencia.

Juntas municipales del Censo electoral

Molledo

Relación de los Concejales que quedan designados por proclamación, en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral:

Sección 1.^a—Molledo.—Don Segundo González Ortiz, don Antonio Fernández y Fernández, don Joaquín Collantes Obregón y don Miguel Villegas Sáiz.

Sección 2.^a—Silió.—Don José Fernández Laviz, don Aurelio Villegas Sáiz, don Pedro Sáiz Revuelta y don José Manuel Rasilla Fernández.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Molledo á 1.^o de mayo de 1909.—El Presidente, Juan del Hoyo.

Provincia de Santander

Año 1909

Mes de marzo

Estadística del movimiento natural de la población

Población 309 939

Número de hechos...	Absoluto	Nacimientos (1)	1 076
		Defunciones (2)	793
		Matrimonios	54
Número de hechos...	Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3)	3'47
		Mortalidad (4)	2'56
		Nupcialidad	0'17

Número de nacidos..	Vivos	Varones	589
		Hembras	487

Número de nacidos..	Vivos	Legítimos	1.029
		Ilegítimos	36
		Expósitos	11
		Total	1.076

Número de fallecidos.	Muertos	Legítimos	24
		Ilegítimos	3
		Expósitos	0
		Total	27

Número de fallecidos.	(5)	Varones	384
		Hembras	409
		Menores de 5 años	232
		De 5 y más años	561
		En hospitales y casas de salud	35
		En otros establecimientos benéficos	'
		Total	793

Santander 4 de mayo de 1909.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido de Santander, los días once, doce, catorce, quince, diez y siete, diez y nueve y veintiuno de junio próximo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra José Camargo, por robo; Claudia García, por robo; Miguel Fernández, también por robo; Pilar Camporredondo y otros, por corrupción de menores; Lorenza Alvarez y otras, por igual delito; Rosaura Eguren, por igual delito, y José Gijón Moya, por parricidio.

Partido judicial de Santander

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Leopoldo Gutiérrez Hertero.....	Industrial.....	Medio, 25, 1.º
2	Luis Aizcorbe Fernández.....	Tablajero.....	Marina, 2, 3.º
3	Lázaro Hondal Alonso.....	Empleado.....	San Celedonio
4	Luis Pereda Palacios.....	Comercio.....	Atarazanas, 3
5	Laureano Amós García.....	Confitero.....	C. Hospital, 11, 1.º
6	Manuel Fernández Iglesias.....	Industrial.....	Gándara, 2, bajo
7	Manuel Lastra Santamaría.....	Idem.....	Blanca, 1 y 3, 3.º
8	Manuel Abascal Ruiz.....	Comerciante.....	Rupalacio, 5, 3.º
9	Manuel Rodríguez Polaran.....	Peluquero.....	San Francisco, 29, 3.º
10	Pedro Raba Puente.....	Industrial.....	Puente, 14, 4.º
11	Pedro Requivila Salas.....	Músico.....	Libertad, 10, 1.º
12	Ricardo Ruiz Fernández Sánchez.....	Empresario.....	Chalet Quintana
13	Romualdo Azconaga Peña.....	Industrial.....	Rincón, 2, bajo
14	Tomás Girón de Cacho.....	Comercio.....	Blanca, 7, 3.º
15	Rafael Chaves Herrán.....	Dependiente.....	Libertad, 5, 2.º
16	Francisco Molino Ceballos.....	Industrial.....	San Fernando, 2
17	Narciso Casanueva Ortiz.....	Hojalatero.....	Cervantes, 19
18	Vicente San Martín Aparicio.....	Labrador.....	Peñacastillo
19	José Esteban Riva.....	Capataz.....	Alta, 8
20	Pantaleón Liaño Díaz.....	Botero.....	Burgos, 10

Capacidades

1	D. Antonio Astrain Azcárate.....	Procurador.....	Rualasal, 12, 2.º
2	Fernando Quintana Saráchaga.....	Concejal.....	Muelle, 4, 4.º
3	José Zarate Ortega.....	Retirado.....	Libertad, 3, 4.º
4	Gerardo Sáiz de Miera.....	Bachiller.....	Daoiz y Velarde, 4, 1.º
5	Fernando M. Beraza.....	Empleado.....	Tableros, 3, 1.º
6	José Cabrero Morejón.....	Ex Concejal.....	Casa de Jardines
7	Melquiades Fernández Marañón.....	Concejal.....	Atarazanas, 8, 3.º
8	Nemesio Polanco Alvear.....	Médico.....	Burgos, 1, 2.º
9	José Pérez Buzciago.....	Retirado.....	Magallanes, 1, 3.º
10	José Iglesias García.....	Lic. en Ciencias.....	C. Hospital, 8, 4.º
11	Miguel Canales Fernández.....	P. mercantil.....	Concordia, 7
12	Manuel Polanco Crespo.....	Abogado.....	Burgos, 1
13	José Lavín Fernández.....	Marino.....	Rualasal, 10, 1.º
14	José Ruiz Martín.....	Ex Concejal.....	San Román
15	Francisco Hevia Castanedo.....	Abogado.....	Peña Herbosa, 12, 3.º
16	Adolfo Santos Ruano.....	Procurador.....	Daoiz y Velarde, 27, 3.º

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Marcial Fernández Ramos.....	Dependiente.....	Cuesta Hospital, 9, 3.º
2	Rafael Sánchez García.....	San Martín, 1, 2.º
3	Santos Vélez Cutiérrez.....	Industrial.....	Velasco, 7, bajo
4	Ruperto Bárcena Díaz.....	Comercio.....	Río de la Pila, 7, bajo

Capacidades

1	D. Manuel Casado Mur.....	Abogado.....	Muelle, 18, 3.º
2	Agustín Martín Garay.....	Bachiller.....	Constitución, 2, 2.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintiséis de abril de mil novecientos nueve.—*Celso Torres.*—Por su mandado, *José Antonio Díaz.*

ANONCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Corrales

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual.

Día 2 de enero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que informe la Comisión de Fomento sobre la necesidad de construir un puente sobre el río Valcaba, según solicitan varios vecinos del pueblo de Coó.

Que se proceda á la formación del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual.

Designar los sitios en que el rematante de consumos debe emplazar los fieltos para el aduado de especies gravadas y señalar los caminos para el tránsito de las especies sujetas al adeudo.

Que se continúen los trabajos del puente de la Lera.

Solicitar autorización para comprar dos tercerolas Maüser para los guardas jurados.

Interesar nuevamente del señor Illera la reposición de postes del alumbrado eléctrico, por hallarse algunos en malas condiciones y ofrecer peligro.

Que el Concejal don Clemente Pérez tome notas de las reparaciones que son necesarias en la escuela pública del pueblo de Coó.

Adherirse á los propósitos de la Comisión nombrada en la junta magna de Gama para pretender la traslación de la penitenciaría del Dueso.

Día 9

Comisionar á los Concejales señores Sáinz Trápaga y Pérez Blanco para inspeccionar los trabajos de reparación de la escuela pública de Coó.

Pagar 11 pesetas 25 céntimos por reparación de la carretera de la Lera.

Pagar 10 pesetas por conducción de bagaje del sargento de la Guardia civil.

Pagar el sueldo de diciembre al auxiliar temporero de Secretaría.

Día 16

Formar las listas de familias pobres de la localidad.

Dar 5 pesetas de limosna á la pobre enferma Bárbara Gutiérrez.

Pagar el importe de subastas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL.

Pagar los gastos de cremación de una vaca del vecino Cipriano Varela.

Pagar los gastos ocasionados en el arreglo de escuela pública de Coó.

Que la Comisión de Fomento informe una denuncia contra don Saturnino Garrido por cambiar el curso ordinario de aguas en el pueblo de Coó.

Nombrar Secretario interino á don José Noreña.

Dar 10 pesetas de limosna al vecino de Barros Santiago Arroyo.

Día 23

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Día 30

Pagar al Ayuntamiento de Mollado los socorros facilitados á pobres transeúntes en el año anterior.

Pagar 5 pesetas por jornales para arreglo de la carretera de la Lera.

Dar cuenta de los ingresos y gastos realizados por doña Irene Toca en el año anterior como apoderada de este Ayuntamiento.

Que la Comisión de Fomento y la Guardia civil informen dos instancias sobre aprovechamientos forestales en propiedad particular.

Día 13 de febrero

Retirar del Banco Mercantil los intereses vencidos y depositar en el mismo la cantidad sobrante en fin de 1908.

Formar el plan de aprovechamientos forestales para el año actual.

Pagar los honorarios devengados en la confrontación del informe y proyecto de la conducción de aguas potables á Los Corrales y Somahoz.

Pagar el cuarto trimestre del alumbrado público.

Pagar 5 pesetas por dos jornales para quemar una vaca.

Quedar enterada la Corporación de haberse cobrado 20 pesetas del impuesto á la raza canina.

Pagar 20 pesetas por dos sellos de franquicia de Correos.

Solicitar autorización para la compra de estrignina para exterminar animales dañinos.

Dar cuenta de la resolución del señor Delegado de Hacienda aprobando la designación de sitios para los felatos de consumos.

Abonar 10 pesetas de limosna á cada uno de dos pobres enfermos de la localidad.

Día 14

Celebrar el sorteo de mozos del alistamiento del año actual.

Día 27

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del digno Secretario que fué de este Ayuntamiento don Baldome-ro Pérez Rasilla.

Dar cuenta de los intereses vencidos por los depósitos constituidos por este Ayuntamiento en el Banco Mercantil.

Pagar dos carabinas compradas para los guardas jurados municipales.

Pagar una comisión para el pago en Molledo de gastos de pobres transeuntes.

Pagar el importe de una bandolera, chapa de metal y dos portafuiles para los guardas jurados municipales.

Dar 10 pesetas de limosna á cada uno de los pobres enfermos José Quintana, Josefa López, Teresa García, Manuel Riaño y Josefa Díaz Vargas.

Nombrar Secretario interino del Ayuntamiento á don Manuel Cantero Peña.

Desestimar una denuncia del Administrador del impuesto de consumos contra el Alcalde, por denegación de auxilio, toda vez que éste obró dentro de sus atribuciones.

Autorizar al señor Conde de Mansilla para construir una tejavana con las condiciones que se le notificarán.

Nombrar tallador para las operaciones de talla y medición de mozos en el año actual el Oficial retirado don Sandalio Anívarro Balza.

Día 6 de marzo

Dar cuenta de haberse deposita-

do en el Banco Mercantil 16.500 pesetas, acordando se entregue el resguardo para su custodia al Depositario municipal.

Dar cuenta de la factura de intereses vencidos por otro depósito anterior, acordando se acumulen al capital.

Adquirir un libro de nacimientos y otro de defunciones para el Registro civil.

Dar 5 pesetas de limosna al pobre enfermo Celestino Eresta.

Adquirir tres banquetas para los empleados de Secretaría.

Dar cuenta de haber tomado posesión del cargo de Secretario interino don Manuel Cantero.

Acordar dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Pagar 2 pesetas por muerte de un ave de rapiña.

Día 7

Practicar las operaciones concernientes á la clasificación y declaración de soldados.

Día 15

Nombrar las Comisiones que han de señalar los cuarteles y dirigir las operaciones de distribución de cebos envenenados de estrignina, auxiliados por los guardas jurados, anunciando por bandos los días que se distribuirán y comunicándolo á los Ayuntamientos limítrofes, formándose el oportuno expediente.

Adquirir linfa para vacunar y revacunar niños pobres del término municipal, anunciándose los días que al efecto se destinen.

Pagar el primer trimestre de consumos á la Hacienda.

Día 20

Prohibir que se depositen escombros en la zona Oeste del campo de la Horcada, poniendo un letrero visible que así lo indique.

Ordenar la limpieza de escombros del barrio de San Miguel por cuenta del Ayuntamiento.

Prohibir que los animales de raza canina anden sueltos sin bozal, imponiéndole á sus dueños 5 pesetas de multa por primera vez y mandando sacrificar á los animales que por segunda vez se hallen sueltos.

Autorizar al señor Alcalde para gestionar la redención de un censo que contra el Ayuntamiento tiene doña María del Carmen del Hoyo.

Pagar el sueldo del mes de enero al auxiliar de Secretaría don Camilo Varela.

Pagar una cuenta por dos frascos de estrignina comprados por acuerdo del Ayuntamiento.

Pagar veintiún días de socorro por arresto en la prevención municipal á Andrés Sañudo.

Que informe la Comisión de Fomento una instancia de doña Jenara Blanco.

Que los cebos envenenados se repartan los días 25, 26, 27, 29 y 30 del corriente mes.

Día 27

Dirigir un telegrama de adhesión al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros.

Prohibir que anden sueltos por las calles los animales de la raza de cerda.

Dar 10 pesetas de limosna á cada uno de dos pobres enfermos de la localidad.

Don Manuel Cantero Peña, Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 8 del actual, acordó aprobar el precedente extracto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Corrales 10 mayo de 1909.
—V.º B.º: El Alcalde, José María Macho.—Manuel Cantero.

Ayuntamiento de Santoña

Hallándose confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartos de la contribución urbana y rústica y pecuaria para 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña 11 de mayo de 1909. — El Alcalde, M. R. Palmas.

Ayuntamiento de Penagos

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 7 de marzo último, han sido declarados prófugos por el mismo, en sesión de 28 del actual, los mozos Celedonio Navedo García, Agustín Hoz Media, Joaquín Cuesta Rodríguez, Eloy Cuesta Agudo y Miguel Ar-

güeso Lantarón, mozos números 8, 9, 13, 15 y 17 del sorteo del reemplazo actual.

En su virtud se les llama, cita y emplaza por medio del presente edicto á fin de que se presenten ante mi autoridad para ser conducidos á la disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibidos que de no hacerlo se les parará el perjuicio á que haya lugar, encargando á las autoridades, así civiles como militares y sus agentes, la busca y captura de referidos prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de referida Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Penagos 30 de abril de 1909.—El Alcalde accidental, *Tomás Quintanal*.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1907 y 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á partir de esta fecha, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que estime procedentes.

Hazas de Cesto 10 de mayo de 1909.—El Alcalde, *Gorgonio Seguro*.

El recuento general de ganadería por este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 1910, se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, á los efectos de reclamación.

Hazas de Cesto 10 de mayo de 1909.—El Alcalde, *Gorgonio Seguro*.

Ayuntamiento de Soba

Don Basilio Otero y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soba.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á la clasificación ni declaración de soldados del actual reemplazo, han sido declarados prófugos los mozos que á continuación se detallan, por lo cual se les emplaza para que comparezcan; pues de no verificarlo quedan incurso en las responsabilidades que determinan las leyes vigentes.

Número 4.—Benjamín Gutiérrez y Gutiérrez, hijo de Manuel y de Saturnina.

Número 7.—José Manuel Canales Fausto, de Mateo y Josefa.

Número 11.—Tomás Sáinz González, de Francisco y Antonia.

Número 15.—Galo Juan Gómez Sáinz, de Matías y Manuela.

Número 16.—Mariano Remigio García Sáinz, de José y Adela.

Número 18.—Laureano García Gutiérrez, de Pedro y Elvira.

Número 19.—Joaquín Antonio Echevarría Herrero, de Hipólito y Dominga.

Número 24.—Manuel Antonio Retoso y Gordón, de Angel y Petra.

Número 29.—José María San Emeterio Zorrilla, de Pablo y Manuela.

Número 30.—Francisco Espeleta Gandiaga, de Manuel y Gertrudis.

Número 31.—Claudio José Pérez Gutiérrez, de Antonio y Celedonia.

Número 32.—Francisco Emilio del Campo García, de Daniel y Eulalia.

Número 33.—Hermógenes Manuel Fausto García, de Vicente y Eulalia.

Número 34.—Miguel Sáinz Gutiérrez, de Joaquín y Dionisia.

Número 37.—Bernardo Máximo Fernández Solana, de José y Manuela.

Número 38.—Manuel Ortiz Barquín, de Patricio e Inés.

Número 39.—Basilio Eugenio Alonso y Alonso, de Manuel y Felipa.

Número 43.—Manuel Trueba Martínez, de Manuel y Petra.

Número 51.—Carlos Manuel Solana Sañudo, de Laureano y Clara.

Número 52.—Emilio Eugenio Tomás Gómez Pérez, de Pablo y Juana.

Número 53.—Ramón Angel García Fernández, de Manuel y Bernarda.

Número 57.—Nicolás Justiniano García Ortiz, de Manuel y Manuela.

Número 60.—Manuel Ortiz García, de Francisco y Manuela.

Número 63.—Aurelio Sáinz y Sáinz, de Teodoro y Eugenia.

Soba 10 de mayo de 1909.—El Alcalde, *B. Otero García*.

Ayuntamiento de Miera

Todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término

de quince días, para proceder con los mismos á la formación de los apéndices al emillamiento, base de los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año próximo de 1910.

Miera y mayo 10 de 1909.—El Alcalde, *Enrique Humara*.

Ayuntamiento de Cillorigo

El recuento general de ganadería de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de 1910, se halla expuesto al público por el término de ocho días; este plazo empezará á contarse desde la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el mismo se admitirán las reclamaciones por los interesados.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

Cillorigo 10 de mayo de 1909.—*Juan R. y Cuevas*.

Ayuntamiento de Ruesga

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1908, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Ruesga 10 de mayo de 1909.—El Alcalde, *Esteban Setién*.

Ayuntamiento de San Miguel

de Aguayo

El acta de recuento de ganadería de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de cinco días, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra la misma se presenten durante indicado plazo.

Aguayo y mayo 12 de 1909.—El Alcalde, *Manuel López*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente al testigo Lorenzo Rodríguez Caballero, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día siete de

junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir en tal concepto á las sesiones del juicio oral señalado en causa seguida sobre hurto contra Francisco Pablo San Román Lestra; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.
 Castro Urdiales á diez de mayo de mil novecientos nueve.—El actuario, *Aniceto Bocos*.



DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA,
 Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que el día once de junio próximo, á las once de su mañana, se subastarán simultáneamente en este Juzgado y en el de Frechilla, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

PESETAS

1.ª La mitad de una casa situada en el casco de Villarramiel, en la calle del Arrabal, hoy del Sacramento, señalada con el número quince, proindivisa con su hermano Juan Palencia Caballero, la cual mide una capacidad superficial de doscientos ocho metros cuadrados, y linda toda á la derecha con casa de Justo García, izquierda y espalda con otra de Lorenzo Ibáñez; tasada dicha mitad en mil quinientas pesetas.

1.500

2.ª Una era sita en término municipal de Villarramiel, al pago de Pospedrado, hace una cuarta y cuarenta paños, ó sean nueve áreas ochenta y un centiáreas; linda Oriente era de doña Angela Serrano, Poniente tierra de doña Petra Alonso, Norte más de Bonifacio Alonso y Francisco Palencia y Sur con los de Manuel Clerigo y Miguel Jubete; tasada en cuatrocienta veinte pesetas.

420

Cuyas fincas, como de la pertenencia de Pablo Palencia Caballero, natural de Villarramiel y domiciliado en esta villa, se subastarán para con su importe hacer pago de las costas que le han sido

impuestas en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre disparo y lesiones; que dicha subasta tendrá lugar sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de las mismas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la tasación, y que según resulta de certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de Frechilla aparece un gravamen sobre la totalidad de la casa de dos censos: el uno de capital ciento sesenta y seis reales veintitrés maravedises, á favor de la obra pía que en Villarramiel fundó don Juan García Asensio, y el otro, de trescientos treinta y tres reales once maravedises, á favor de la Comunidad de Villarramiel, hallándose libre la otra finca.

Dado en Reinosa á once de mayo de mil novecientos nueve.—*Pablo Callejo de la Cuesta*.—Por su mandato, *Alejandro Mancebo*.



DON ANGEL VERGARA Y BRAÑA,
 Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he señalado el día veintiséis de los corrientes, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, para verificar el sorteo de los seis Vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Laredo á doce de mayo de mil novecientos nueve.—*Angel Vergara*.—*Lic. Julio Ruiz*.



DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS,
 Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día veintisiete del corriente, á las once, tendrá lugar el sorteo de los Vocales que han de formar la Junta de partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en Villacarriedo á doce de mayo de mil novecientos nueve.—*Fernando Valverde*.—Por su mandato, *Fidel Riancho*.



DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA,
 Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la sala audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta del partido en cargada de la formación de las segundas listas del jurado.

Dado en Santoña á once de mayo de mil novecientos nueve.—*Mariano Ciriquián*.—Por mandato de S. S., *Sebastián Olazábal*.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER Á BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha dispuesto convocar á los señores accionistas á la junta general ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Dirección, sitas en la calle de Bailén, el día 28 del corriente, á las tres y media de la tarde.

Tienen derecho de asistencia los señores accionistas que por sí ó en nombre de otros representen, por lo menos, diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja social los resguardos provisionales de las mismas, recibiendo en cambio céntulas nominales.

Los balances, comprobantes y demás documentos referentes al ejercicio de 1908 se hallan, desde esta fecha, á disposición de los señores accionistas, quienes podrán recoger en estas oficinas la Memoria anual correspondiente.

Bilbao 12 de mayo de 1909.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, *Fernando Carranza*.

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª - SANANDER

DE

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3.ª COMPAÑÍA, E. - SANTANDER